JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DE VILLETA-CUNDINAMARCA SECRETARIA.

LIQUIDACION DE COSTAS -ART- 366 DEL C.G.P.

SE PROCEDE A REALIZAR LA CORRESPONDIENTE LIQUIDACIÓN DE COSTAS ORDENADA en la sentencia del 29 de septiembre de 2022 (primera instancia) y 31 de agosto 2023 (Segunda instancia).

2022-00088-00

DIVORCIO

Demandante:	FLOR MIREYA MOLINA C	UERVO	
Demandado:	ALVARO FERNANDO PRIETO OVALLE.		
•	a lo normado en el artículo : costas en el presente expedi		•
Agencias en Derecho Primera Instancia.		\$	2.600.000.
Mediante sentencia	del 13 de septiembre de 2023,		
Se condeno en costa	s al ejecutado, equivalente a		
2 salarios mínimos leg	gales mensuales vigentes.		
Nota. Segunda instan	cia no condenó.		
Citaciones:			-0-
Pólizas:			-0-
Publicaciones:			-0-
Cauciones:			-0-
Honorarios Auxil	iares de la Justicia		-0-
Impuesto de Tir	mbre		-0-
Otros Gastos.			-0-
TOTAL.			
		\$	2.600.000.00

SON: DOS MILLONES SEISCIENTO MIL PESOS M/CTE.

La anterior liquidación de costas se fija en el micro sitio del Juzgado, hoy 16 de febrero dos mil veintitrés (2.024), siendo las ocho (08 a.m.), y permanecerá en la secretaria a disposición de las partes por el término legal de un día y termina el día (16) de febrero de 2.024. Inicia el traslado legal por tres (3) días, cuyo cómputo inicia el (19) de febrero, a las 8,00 a.m. y termina el (21) de febrero de 2.024.

La secretaria.

Proceso No.

Clase de Proceso:

CLARA INÉS CIFUENTES JIMÉNEZ